



**FIJA NÓMINA DE SELECCIONADOS, LISTA DE ESPERA Y FUERA DE BASES EN EL MARCO DE LA CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN EL PROGRAMA DE FOMENTO DE LECTURA DIÁLOGOS EN MOVIMIENTO 2019, EN EL MARCO DE ACCIONES REGIONALES DEL PLAN DE LECTURA DE LA REGIÓN METROPOLITANA.**

**RESOLUCIÓN EXENTA N°**

**SANTIAGO, 08.05.2019\* 1809**

**VISTO:**

Lo dispuesto en la Ley N° 21.045 que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; en la Ley N° 19.880 de Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República; en el Decreto Supremo N° 6 de 2018 del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; en la Resolución Exenta N° 24 de 23 de marzo de 2018 de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes y de la Ley de Presupuesto 21.125/2018, que aprueba presupuesto para el sector público año 2019, Resolución Exenta N° 1384, de 02 de abril de 2019, que aprueba las Bases de convocatoria para participar en el Programa de fomento de lectura Diálogos en Movimiento 2019, en el marco de las acciones regionales del Plan de Lectura de la Región Metropolitana.

**CONSIDERANDO:**

Que, el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, es la Secretaría de Estado encargada de colaborar con el Presidente de la República en el diseño, formulación e implementación de políticas, planes y programas para contribuir al desarrollo cultural y patrimonial armónico y equitativo del país en toda su diversidad, reconociendo y valorando las culturas de los pueblos indígenas, la diversidad geográfica y las realidades e identidades regionales y locales, conforme a los principios contemplados en la Ley N° 21.045.

Que el Ministerio, cuenta con la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, la que tiene como objeto proponer políticas al Ministerio y diseñar, ejecutar y evaluar planes y programas en materias relativas al arte, a las industrias culturales, a las economías creativas, a las culturas populares y comunitarias, a las asignadas en la Ley N° 21.045 y las demás tareas que el Ministerio le encomiende.

Que, la Subsecretaría de conformidad con el artículo 39 de la Ley N° 21.045, es para todos los efectos la sucesora y continuadora legal del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, con todos sus derechos, obligaciones, funciones y atribuciones.

Que, el artículo 13 de la Ley de este Ministerio contempla que en cada región del país existirá una Secretaría Regional Ministerial, que será un colaborador directo del Intendente, que dependerá técnica y administrativamente del Ministerio, de conformidad a la normativa vigente.

Que, en el marco de los lineamientos de la política cultural y de las acciones insertas en el Programa Plan Nacional de la Lectura del ex Consejo

Nacional de la Cultura y las Artes, Región Metropolitana, del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, desarrolladas a través de su Unidad Regional de Fomento de la Cultura y las Artes, que busca fomentar la lectura en la ciudadanía; promover la literatura nacional y la obra de escritores chilenos, a través del encuentro directo entre escritores y lectores en la Región Metropolitana y a su vez busca generar instancias formativas en torno a estrategias de lectura compartida, en concordancia con la Línea de Acceso a la Lectura y Formación, consignadas en el Plan de la Lectura en territorios prioritarios y vulnerables que presentan bajos índices socioeconómicos, limitaciones de acceso a infraestructura y servicios de fomento a la lectura y a la cultura, problemáticas sociales e importantes desafíos en el desarrollo de las competencias lectoras, acordes a los índices de prioridad social (IPS), de la Región Metropolitana consignados en el Plan de Lectura de la región y en concordancia con las líneas de regionalización del Plan Nacional de Fomento a la Lectura 2019, según consta en Resolución Exenta N° 481 del 13.03.2019 del Fondo Nacional de Fomento del Libro y La Lectura 2019, se consagro la participación en el Programa de Fomento de Lectura Diálogos en Movimiento 2019, en el marco de acciones regionales del Plan de Lectura de la Región Metropolitana.

Que, para la ejecución de la antedicha actividad, resultó menester realizar una convocatoria de carácter público, que tenía por objeto convocar a participar a establecimientos educacionales de enseñanza media carácter gratuito y establecimientos subvencionados y particulares con pago de mensualidad hasta \$25.000.- según registro MIME de MINEDUC; a sus Centros de Recursos para el Aprendizaje (CRA); bibliotecas públicas ; y otros espacios no convencionales de lectura como clubes de lectura, redes de mediación de lectura, escuelas de centros de personas privadas de libertad, organizaciones comunales de jóvenes y Universidades que impartan la carrera de Pedagogía en Educación, organizaciones y agrupaciones de mujeres, de acuerdo a cobertura comunal de la presente convocatoria, cuyas bases fueron aprobadas por Resolución Exenta N° 1384 del 02.04.2019 este Servicio.

Que, las bases de la citada convocatoria, establecieron que las postulaciones al **Programa de Fomento de Lectura Diálogos en Movimiento 2019, en el marco de las acciones regionales del Plan De Lectura de La Región Metropolitana** serían evaluadas según territorios y/o comunas beneficiadas en la convocatoria, categoría y orden de postulación en formulario online, estableciéndose que una entidad no puede ser beneficiada con dos visitas o actividades de los programas señalados, por lo que, una vez cerrado el periodo de postulación y constatado el cumplimiento de los requisitos, se fijaron los seleccionados según orden de llegada de la postulación por territorio beneficiado, en los términos referidos en las bases de postulación.

Que, los establecimientos y/o entidades no seleccionados, se fijaron en una lista de espera según el orden de recepción de las inscripciones respectivas, siempre considerando los cupos de establecimientos por cada una de las comunas y que en el caso de no completarse las vacantes ofertadas por categoría y territorio, la Seremía tiene la facultad de hacer correr la lista de espera, considerando los siguientes criterios:

- a) Territorialidad.
- b) Número o lugar en lista de espera por categoría.
- c) Pertenecer a las entidades indicadas en la presente convocatoria.
- d) En el caso de no completarse las plazas disponibles por categorías, la Seremía podrá considerar excepcionalmente postulaciones de establecimientos educacionales subvencionados y particulares cuya mensualidad sea entre \$25.000 y \$50.000, que hubiesen quedado fuera de bases por exceder el monto límite de pago señalado en las presentes bases de convocatoria, considerando siempre como criterio base la comuna a cubrir.
- e) En el caso de no existir lista de espera por comuna, la Seremía podrá contactar a diversos establecimientos de la región en forma directa.
- f) En el caso de que un postulante desestime la actividad formativa, automáticamente perderá el cupo de la visita de autor y la Seremía podrá destinar la visita a establecimientos, entidades u organizaciones sugeridas por el Comité Ejecutivo de Lectura Regional y/o contactar directamente a otros establecimientos o entidades de las 52 comunas de la región.

- g) Asimismo, si el establecimiento o entidad beneficiada suspendiere la realización de la actividad de visita de autor en una ocasión, por razones inimputables a la Secretaría Regional Ministerial, este Servicio, con el fin de promover la adecuada y oportuna ejecución del proyecto, se reserva el derecho de seleccionar a otros establecimientos para ello, que cumplan con los lineamientos de la presente convocatoria.
- h) Solo se podrá beneficiar con esta actividad a un establecimiento por territorio y no podrá beneficiarse a un establecimiento con dos visitas de autor.
- i) Las postulaciones fuera de plazo quedarán inadmisibles.
- j) Se informará de las entidades por territorios beneficiados, mediante comunicado público a más tardar el 10 de mayo de 2019.

Que, en virtud de lo anterior, corresponde que la Secretaría Regional Ministerial, fije nómina de seleccionados a participar de esta iniciativa, debiendo dictarse el respectivo acto administrativo, por lo tanto,

**RESUELVO:**

**ARTÍCULO PRIMERO: FÍJESE** la siguiente nómina de seleccionados a participar en el Programa de Fomento De Lectura Diálogos en Movimiento 2019, en el marco de las acciones regionales del Plan De Lectura de La Región Metropolitana.

**PROGRAMA PARTICIPAR EN EL PROGRAMA DE FOMENTO DE LECTURA DIÁLOGOS EN MOVIMIENTO 2019.**

**NÓMINA SELECCIONADOS**

Comuna	Nombre Establecimiento	Categoría	RBD	Calidad	Condición
Maipú	Complejo Educativo Maipú	Establecimiento Educativo Enseñanza Media Gratuito	9959	GRATUITO EB/EM	SELECCIONADO
Colina	Instituto Técnico Profesional San Miguel (Ex Liceo la Puerta)	Establecimiento Educativo Enseñanza Media Gratuito	25592	GRATUITO EB/EM	SELECCIONADO
Independencia	Dominique Montes	Establecimiento Educativo Enseñanza Media Gratuito	10220	GRATUITO EB/EM	SELECCIONADO
Cerro Navia	Complejo Educativo Cerro Navia	Establecimiento Educativo Enseñanza Media Gratuito	10126	GRATUITO EB/ETP JOVENES /EM ADULTOS	SELECCIONADO
Pudahuel	Liceo Monseñor Enrique Alvear	Establecimiento Educativo Enseñanza Media Gratuito	24889	GRATUITO EB /EM	SELECCIONADO
Renca	Colegio Jorge Alessandri Rodríguez	Establecimiento Educativo Enseñanza Media Gratuito	24623	GRATUITO EB/EM	SELECCIONADO

Isla de Maipo	Biblioteca Pública Municipal 196 de Isla de Maipo	Biblioteca Pública		GRATUITA	SELECCIONADO
Huechuraba	CRA de Centro Educacional de Huechuraba	Centro Recursos Aprendizaje Establecimiento E. Básica y Media Gratuita	10250	GRATUITO EB/Enseñanza Media Técnico Profesional	SELECCIONADO
Puente Alto	Complejo Educacional Consolidada de Puente Alto	Establecimiento Educacional Enseñanza Media Gratuito	10450	GRATUITA EB/EM	SELECCIONADO
La Cisterna	Escuela de Ciegos Santa Lucía	Escuela que atiende a niños, jóvenes y adultos	9499	GRATUITO EDUCACIÓN ESPECIAL	SELECCIONADO
San José de Maipo	Colegio Rafael Eyzaguirre	Centro Recursos Aprendizaje Establecimiento Enseñanza Media Gratuita	10540	GRATUITO EB/EM	SELECCIONADO
Quilicura	Colegio Juan Luis Undurraga - Fundación Belén Educa	Centro Recursos Aprendizaje Establecimiento Enseñanza Media Gratuita	25988	GRATUITO EB/EM	SELECCIONADO
La Florida	Corp.Educ.Colegio Semper Altius	Establecimiento Educacional Enseñanza Media Gratuito	25950	GRATUITO EB/EM	SELECCIONADO
San Pedro	Agrupación Indígena Rayen Mapú	Escuela Atalicio Aguilar		GRATUITO	SELECCIONADO

**ARTÍCULO SEGUNDO: FÍJESE** lista de espera para el caso en que alguno de los beneficiarios señalados anteriormente, desista por escrito y oportunamente de su participación. En dicho caso, los establecimientos en lista de espera serán contactados de acuerdo al siguiente orden, siempre considerando las postulaciones por territorio o comuna beneficiada:

Maipú	Liceo Santiago Bueras y Avaría	Centro Recursos Aprendizaje Establecimiento Enseñanza Media Gratuita	9863	GRATUITO EB/EM	LISTA ESPERA
Maipú	Liceo José Ignacio Zenteno	Centro Recursos Aprendizaje Establecimiento Enseñanza Media Gratuita	9864	GRATUITO EB/EM	LISTA ESPERA
Maipú	Escuela El Llano De Maipú	Centro Recursos Aprendizaje Establecimiento	9887	GRATUITO EB/EMTP	LISTA ESPERA

		Enseñanza Media Gratuita			
Maipú	Centro De Educacional Técnico Profesional Codeduc	Establecimiento Educacional Enseñanza Media Gratuito	9867	GRATUITO EB/EMTP	LISTA ESPERA
Maipú	Liceo Reino de Dinamarca.	Centro Recursos Aprendizaje Establecimiento Enseñanza Media Gratuita	9889	GRATUITA EB/EM	LISTA ESPERA
Maipú	Colegio Sofía Infante Hurtado	colegio con Enseñanza Básica y Media	9926	GRATUITO EB/EM	LISTA ESPERA
Independencia	Colegio Arturo Toro Amor	Centro Recursos Aprendizaje Establecimiento Enseñanza Media Gratuita	10224	GRATUITO EB/EM	LISTA ESPERA
Pudahuel	Centro Educacional Pudahuel	Centro Recursos Aprendizaje Establecimiento Enseñanza Media Gratuita	10077	GRATUITA EB/EM	LISTA ESPERA
Cerro Navia	Liceo Bicentenario de Excelencia Nacional de Cerro Navia	Centro Recursos Aprendizaje Establecimiento Enseñanza Media Gratuita	31288	GRATUITO EB/EM	LISTA ESPERA
La Cisterna	Liceo técnico industrial la cisterna	Establecimiento Educacional Enseñanza Media Gratuito	9784	GRATUITO EB/EMTP	LISTA ESPERA
Puente Alto	Paula Salinas Aguirre	Establecimiento Educacional Enseñanza Media Gratuito	31078	GRATUITO EB/EM	LISTA ESPERA
Isla de Maipo	Centro Educacional Isla de Maipo	Establecimiento Educacional Enseñanza Media Gratuito	10725	GRATUITO EB/EM	LISTA ESPERA
San Pedro	Escuela Enrique Reymond Aldunate	Escuela Enseñanza Básica Gratuito	10865	GRATUITO	LISTA ESPERA
Colina	Liceo Polivalente Esmeralda	Establecimiento Educacional Enseñanza Media Gratuito	10405	GRATUITO EB/EM	LISTA ESPERA

**ARTÍCULO TERCERO: FÍJESE** la nómina de aquellas postulaciones fuera de bases, por no cumplir con los requisitos mínimos de postulación:

Comuna	Nombre establecimiento	Categoría	RBD	Tramo	Calidad	Observación
Puente Alto	Colegio Los Nogales, Valeria Conejera Alves	Colegio Particular Subvencionado	24648	\$25.001 a \$50.000 EB/EM	FUERA DE BASES	FUERA DE BASES-RANGO CO PAGO EXCEDE LO ESTABLECIDO EN BASES DE CONVOCATORIA
Huechuraba	Escuela Santa Victoria de Huechuraba	CRA Santa Victoria de Huechuraba	10285	GRATUITO EP/EM	FUERA DE BASES	FUERA BASES ENSEÑANZA PARVULARIA Y BÁSICA
Maipú	Colegio de Nuestra Señora del Carmen de Maipú	Centro Recursos de Aprendizaje Establecimiento Enseñanza Media copago hasta \$25.000	25739	\$25.001 a \$50.000 EB/EM	FUERA DE BASES	FUERA DE BASES-RANGO CO PAGO EXCEDE LO ESTABLECIDO EN BASES DE CONVOCATORIA
Maipú	Paola Andrea Martín Gatica	Colegio Santa María de Maipú	25198	\$50.001 A \$100.000	FUERA DE BASES	FUERA DE BASES-RANGO CO PAGO EXCEDE LO ESTABLECIDO EN BASES DE CONVOCATORIA
La Cisterna	Luis Guerra Méndez	Red de mediadores		GRATUITO	FUERA DE BASES POSTULA FUERA PLAZO	FUERA DE BASES POSTULA FUERA DE PLAZO
Quilicura	Liceo Bicentenario de Excelencia Francisco Bilbao Barquín	Establecimiento Educacional Enseñanza Media Gratuito	31299	GRATUITO EB/EM	FUERA DE BASES POSTULA FUERA PLAZO	FUERA DE BASES POSTULA FUERA DE PLAZO

**ARTÍCULO CUARTO: NOTIFÍQUESE**, dentro del plazo de 5 días hábiles administrativos a contar de la fecha de total tramitación del presente acto administrativo, por la Secretaría Regional Ministerial, lo resuelto en esta resolución, a los postulantes individualizados en el artículo primero, segundo y tercero, vía email, la que deberá contener una copia de esta resolución. La notificación debe efectuarse en los correos electrónicos que constan en los formularios de postulación.

**ARTÍCULO QUINTO: TÉNGASE PRESENTE** que conforme al artículo 59° de la Ley No 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, al postulante individualizado en el artículo primero le asiste el derecho de interponer, en contra de la presente resolución alguno de los siguientes recursos: (i) el recurso de reposición ante quien firma la presente resolución; (ii) recurso de reposición con jerárquico en subsidio, para que conozca el superior jerárquico de quien firma la presente resolución en caso que el recurso de reposición sea rechazado; y (iii) recurso jerárquico ante el superior jerárquico de quien firma la presente resolución. El plazo de presentación de los referidos recursos es de cinco días hábiles administrativos (de lunes a viernes, sin contar los días festivos) a contar de la notificación ordenada en el artículo segundo. Todo lo anterior, sin perjuicio de los demás

recursos que establezca la ley. Se hace presente que en el caso de la notificación por carta certificada, ésta se entenderá practicada a contar del tercer día siguiente a su recepción en la oficina de correos del domicilio del notificado; y en el caso de la notificación por correo electrónico, ésta se entenderá practicada el día y hora de su válido envío por parte de la Secretaría Regional Ministerial.

**ARTÍCULO SEXTO: PUBLÍQUESE** la presente resolución, por esta Secretaría Regional Ministerial, en la tipología "Llamados a Concursos y Convocatorias" en la categoría "Actos con efectos sobre terceros" de la sección "Actos y Resoluciones"; a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51° de su Reglamento. Asimismo, y en cumplimiento de la Ley N° 19.628 sobre Protección de la Vida Privada, omítanse, por esta Secretaría Regional Ministerial, los datos personales que contenga esta resolución para el sólo efecto de su publicación en el sitio electrónico de Gobierno Transparente.

### **ANÓTESE, PUBLIQUESE Y COMUNÍQUESE**



**ALEJANDRA NOVOA SANDOVAL**  
**SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL**  
**DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO**  
**REGIÓN METROPOLITANA**  
**MINISTERIO DE LAS CULTURAS Y LAS ARTES Y EL PATRIMONIO.**



**CJM/NGI/MRBA/mrba**

Distribución:

- 1.- Archivo oficina de partes.
- 2.- Unidad Regional de Fomento de la Cultura y las Artes, SEREMI RM
- 3.- Postulantes individualizados en el artículo primero, segundo y tercero de la presente resolución.